



Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/1996/L.44
25 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996
Nueva York, 24 de junio a 26 de julio de 1996
Tema 10 del programa

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Costa Rica*: proyecto de decisión

Organizaciones no gubernamentales

El Consejo Económico y Social, reconociendo las valiosas contribuciones de las organizaciones no gubernamentales que se mencionan en la decisión 1993/220 del Consejo, de 26 de mayo de 1993, a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y teniendo en cuenta la resolución 1296 (XLIV) del Consejo, de 23 de mayo de 1968, en su forma actualizada, y su párrafo 53, así como la decisión 1994/300 del Consejo, de 29 de julio de 1994, decide:

a) Que el Consejo y su Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales den traslado a las solicitudes de una relación consultiva de dichas organizaciones no gubernamentales con arreglo a las disposiciones pertinentes de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo, en su forma actualizada;

b) Que se mantengan con carácter excepcional los derechos y privilegios conferidos a las organizaciones no gubernamentales que se mencionan en su decisión 1993/220, de conformidad con lo dispuesto en su decisión 1993/215, para los fines de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación de la aplicación del Programa 21, hasta que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales esté en condiciones de tramitar las solicitudes mencionadas supra;

c) Que el Comité mejore, simplifique y actualice sus métodos de trabajo para poder tramitar esas solicitudes así como ejecutar su volumen normal de trabajo en forma oportuna.

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.